



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 23 de Agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Julio del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**; Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el señor Edgar Nahui Cuela, en calidad de Directo de la Institución Educativa Secundaria de Challhuahuacho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

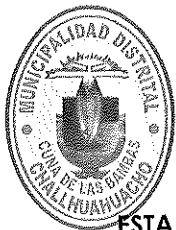
Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de Agosto del año 2013, el señor Edgar Nahui Cuela, en calidad de Director de la Institución Educativa Secundaria de Challhuahuacho, peticiona apoyo con equipo amplificador y generador, para el acto de izamiento y desfile de estudiantes del CEMA Challhuahuacho, con motivo de celebrarse el XXXIII aniversario de creación institucional;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, conceder con lo peticionado, en consecuencia pagar la suma de S/.5,00.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para pagar el equipo amplificador y generador;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" 00230219

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER en vía de regularización, el apoyo económico a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALLHUAHUACHO, representado por su Director Lic. WALTER NAHUI-CUELA, otorgándose la suma de S/.5,00.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), pago que se efectuará a la señora YOVANA DURAND ALVAREZ, por ser quién efectuó el servicio peticionado por la Institución antes referida, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Quilón Huanaco Condori
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
Quilón Huanaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...